



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS

Administración

Aprobación Definitiva Presupuesto 2025.

Aprobación Definitiva Presupuesto 2025.

EDICTO

D. José Manuel Molino Alberto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Vaqueros (Granada):

HACE SABER: Que de conformidad con los artículos 112. 3 de la ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta de que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de Marzo de 2025 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto 2025, bases de ejecución y plantilla de personal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 61, de fecha 1 de abril de 2025, que ha resultado definitivo al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales, se inserta resumido por capítulos con el siguiente detalle:

Clasificación económica	(euros)
PRESUPUESTO 2025	
INGRESOS	
Previsiones iniciales 2025	
1 Impuestos directos	1.457.000,00
2 Impuestos indirectos	21.000,00
3 Tasas y otros ingresos	464.860,00
4 Transferencias corrientes	2.719.748,75
5 Ingresos patrimoniales	27.100,00
6 Enajen. Inversiones reales	0,00
7 Transferencias de capital	430.340,85
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos	5.120.049,60
GASTOS	
1 Gastos de personal	2.960.717,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	1.253.250,37
3 Gastos financieros	21.000,00
4 Transferencias corrientes	164.254,13
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos	4.000,00
6 Inversiones reales	577.318,10
7 Transferencias de capital	3.100,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos Financieros	136.410,00
Total Gastos	5.120.049,60

ANEXO DE PERSONAL

1. Funcionarios:	Nº	Grupo
1.1.Conhabilidades de Carácter Nacional, Secretaría-Intervención	1	A1

1.2.ArquitectoTécnico	1	A2
1.3.AdministraciónGeneral:		
Subescala Técnica	2(1Pr.Int)	A2
Subescala Administrativa	2	C1*
1.4.AdministraciónEspecial		
Operador de Servicios Informáticos	1	C1
1.5.ServiciosEspeciales		
Policía Local	5	C1

2.Personal laboral:

	Nº	
2.1.Oficios varios	1	
2.2.Conserje Colegios Primaria	1	
2.3.Bibliotecaria	1	
2.4.Barrendero	1	
2,5.Limpiadoras	3	
2.6.Jardinero	1	
2.8.Encargado Manten.Inst.Dep.	1	
2.9.ServicioAyudaaDomicilio	2	

3. Personal Funcionario (Proceso estabilización Ley20/2021)

	Nº	
3.1.AdministraciónGeneral.Administrativo		
Contabilidad Tesorería	1	C1
3.2.Administración General. Auxiliar Administrativo		
Consultorio médico	2	C2
3.3. Administración General. Auxiliar Administrativo		
Juzgado de Paz(T.P.)	1	C2

4. Personal Laboral fijo (Proceso estabilización Ley20/2021)

	Nº	
4.1.Monitor deportivo	2	
4.2.Dinamizador Guadalinfo	1	
4.3.Peón barrendero(T.P.)	1	
4.4.Conserje teatro	1	
4.5.Técnico Inclusión social (T.P.)	1	
4.6.Peón Mantenimiento polideportivo	1	
4.7.Auxiliar Ayuda domicilio	16	

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la ley 7/1985 Reguladora de las bases de régimen Local de 2 de abril:

A. Retribuciones en régimen de dedicación exclusiva:

- Alcalde, retribuciones por importe de 2.876,29 euros mensuales brutos y dos pagas extraordinarias por la misma cantidad.
- Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento y Concejale delegado de Urbanismo, Ordenación del territorio, Obras Públicas, Mantenimiento y Servicios. Agenda 2030, con unas retribuciones de 2.282,67 euros mensuales brutos y dos pagas extraordinarias de la misma cantidad.

- Sr. Concejal delegado de Agricultura, Medio Ambiente, Sanidad, Juventud, Participación ciudadana y Transparencia, con unas retribuciones de 2.282,67 euros mensuales brutos y dos pagas extraordinarias de la misma cantidad.

B. Retribuciones en régimen de dedicación parcial:

- Sr. Concejal delegado Deportes, Fiestas, Economía, Hacienda y Recursos Humanos, con unas retribuciones de 1.712,00 euros mensuales brutos y dos pagas extraordinarias de la misma cantidad, por dedicación preferente a las tareas de la Concejalía de la que ostentará la responsabilidad (28 horas semanales) correspondiendo al 75% del importe de la dedicación exclusiva del Primer Teniente de Alcalde.
- Sra. Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Mayores y Asociacionismo, con unas retribuciones de 1.712,00 euros mensuales brutos y dos pagas extraordinarias de la misma cantidad, por dedicación preferente a las tareas de la Concejalía de la que ostentará la responsabilidad (28 horas semanales) correspondiendo al 75% del importe de la dedicaciones exclusiva del Primer Teniente de Alcalde.

C. Asistencias:

- a) Por cada asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno: 80 euros.
- b) Por cada asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 100 euros.

D. Indemnizaciones:

- c) Por desplazamientos fuera del término municipal de los concejales con delegación para el ejercicio de su gestión: 20 euros.
- d) Tribunales según la legislación vigente.

*En relación a la nueva plaza creada por promoción interna de funcionario A2, una vez sea cubierta la plaza se procederá a la amortización de una plaza de C1 de la subescala Administrativa.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del TRLRHL aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

En Fuente Vaqueros a 29 de abril de 2025.

Firmado por: José Manuel Molino Alberto. (Alcalde-Presidente)